

Artículo 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

DAISY ALEJANDRA RODRIGUEZ PRIETO

Presidenta de la Junta Administradora Local

CHISTIAN TIBERIO ROBAYO ARIAS

Secretario General

El presente Acuerdo sancionado por el Alcalde Local en Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2021).

TATIANA PIÑEROS LAVERDE

Alcaldesa Local de Ciudad de Ciudad Bolívar (E)

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

DECRETO LOCAL N° 013

(1 diciembre de 2022)

*“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE
DECRETO PARA EFECTUAR UN AJUSTE
POR SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS AL
PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y
GASTOS E INVERSIONES DEL FONDO DE
DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”*

LA ALCALDESA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR(E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere la Constitución Política en su artículo 324, Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto No. 372 del 30 de agosto de 2010, y Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, “Por medio de la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal Para los Fondos de Desarrollo Local - FDL”, fija el procedimiento

para realizar los ajustes presupuestales derivados de la suscripción de convenios.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar suscribió el Convenio Interadministrativo N° SDA-20221952 de 2022, con la Secretaría Distrital de Ambiente mediante la cual se comprometen según su objeto a “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar medidas de mitigación de la contaminación del aire asociadas a intervenciones de la infraestructura vial y fortalecer su monitoreo, en la localidad de Ciudad Bolívar perteneciente a la zona sur occidental de Bogotá D.C.”

Que para la suscripción y perfeccionamiento del convenio Interadministrativo N°1952 de 2022, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00, con cargo al rubro o proyecto de inversión O2311604490000001983 Movilidad segura, sostenible y accesible en ciudad bolívar y el Registro Presupuestal N° xx, por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS (\$2.292.688.113) M/cte.**

Que mediante comunicación N° 2-2022-176371 de 01 diciembre de 2022, la Secretaría Distrital de Planeación, conceptúa favorablemente sobre el ajuste de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS (\$2.292.688.113) M/cte**, en el Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, para la presente vigencia fiscal 2022.

Que, de conformidad con lo expuesto, se requiere ajustar el presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS (\$2.292.688.113) M/cte**, con el fin de dar una adecuada ejecución a los recursos del convenio.

Que, en mérito a lo expuesto anteriormente.

DECRETA.

Artículo 1. Efectuar el siguiente ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la vigencia fiscal 2022, por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS (\$2.292.688.113) M/cte**, Conforme al siguiente detalle:

ADICIÓN		
Código	Nombre	Valor
O1	INGRESOS	2.292.688.113
O11	Ingresos Corrientes	2.292.688.113
O110206	Transferencias corrientes	2.292.688.113
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	2.292.688.113
O11020600606	Otras unidades de gobierno	2.292.688.113
TOTAL INGRESOS		2.292.688.113

Artículo 2. Efectuar el siguiente ajuste en el Presupuesto de y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la vigencia fiscal

2022, por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS (\$2.292.688.113) M/cte**, Conforme al siguiente detalle:

O2	GASTOS	2.292.688.113
O23	INVERSION	2.292.688.113
O2301	DIRECTA	2.292.688.113
O230116	Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	2.292.688.113
O2311604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	2.292.688.113
O231160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	2.292.688.113
O2311604490000001983	Movilidad segura, sostenible y accesible en ciudad bolivar	2.292.688.113

Artículo 3. El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bogotá, D.C., al primer (1) día del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

DECRETO LOCAL N° 014 (19 diciembre de 2022)

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

LA ALCALDESA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR (E)

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 19 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010 y Resolución N° SHD-191 del 22 de septiembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar aprobó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión para la vigencia fiscal de 2023, mediante Acuerdo Local No.070 del 14 de diciembre de 2022, el cual fue debidamente sancionado por la Alcaldesa Local.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 19 del Decreto 372 de 2010, el Alcalde debe liquidar el presupuesto anual de Ingresos y Gastos e Inversión a nivel de programas y proyectos.